



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Resolución No. 0767
(16 de septiembre 2019) /

"Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319353" /

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO /

En uso de sus atribuciones, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prelación del interés general.

Que el Artículo No. 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: "Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios."

Que el día 09 de septiembre de 2019, la Universidad de Nariño, publicó el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319353 de 2019, por medio de la cual se pretende contratar: "COMPRA DE UN DIGITALIZADOR RAYOS X PARA LA SALA DE RADIOLOGÍA DE LA CLÍNICA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO." /

Que el presupuesto oficial de la Convocatoria Pública No. 319353 de 2019 correspondió a SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$62.158.996), y se respaldó con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1779-1 del 29 de marzo de 2019 y No. 2517-1 del 31 de mayo de 2019.

Que el día 10 de septiembre de 2019, la Universidad de Nariño publicó la Adenda N°001 a la Convocatoria Pública N° 319353 de 2019 con la finalidad de modificar el numeral 10.2.10 "REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES" del pliego de condiciones, adicionando dos clasificaciones de bienes y servicios.

Que, de acuerdo con la información proporcionada por la Oficina de Compras y Contratación dentro del plazo previsto, en cumplimiento del cronograma de la mencionada convocatoria, el día 11 de septiembre de 2019 se realizó el cierre de la convocatoria y se recibió dos (2) propuestas, según consta en la respectiva Acta de Recepción de ofertas:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	Nº DE IDENTIFICACIÓN
1	SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA S.A.S	814.006.445-4
2	RX S.A	800.006.583

Que, siguiendo el orden del cronograma, el 13 de septiembre de 2019, se llevó a cabo la apertura formal y se efectuó la evaluación de requisitos habilitantes de las propuestas en mención, publicándose el informe el mismo día en el Portal Web de Contratación de la Universidad y en el SECOP. Que producto de la evaluación de requisitos habilitantes y demás requisitos se concluyó que:

El proponente **SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA S.A.S** no aportó el recibo de pago de la Garantía de seriedad de la Oferta ni las planillas pagadas o comprobantes de pago de los aportes parafiscales de los últimos seis meses, por otro lado, no cumplió con lo exigido en el numeral 10.2.12 referente a "Experiencia general del Proponente", así como tampoco anexó el certificado de cuenta bancaria, por lo tanto, no cumplió con todos los requisitos habilitantes exigidos dentro del pliego de condiciones.

El proponente **RX S.A** no aportó la Carta de Presentación de la oferta debidamente suscrita por su Representante Legal ni las planillas pagadas o comprobantes de pago de los aportes parafiscales de los últimos seis meses, por lo tanto, no cumplió con todos los requisitos habilitantes exigidos dentro del pliego de condiciones.

Que el día de hoy 16 de septiembre de 2019, siendo las 08:59 de la mañana, plazo establecido en el cronograma de la Convocatoria para subsanar requisitos habilitantes y/o presentar observaciones, ningún proponente presentó los documentos respectivos para subsanar sus falencias, razón por la cual no cumplieron definitivamente con los requisitos habilitantes indicados en el pliego de condiciones.

Que en razón de lo anterior la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño, recomienda al ordenador del gasto declarar desierto el proceso de convocatoria pública de menor cuantía No. 319353 de 2019.

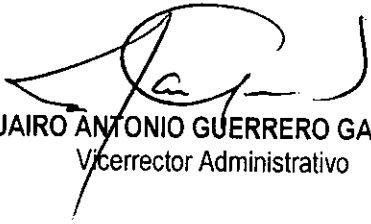
Que el señor Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño, acoge la recomendación realizada por la Oficina de Compras y Contratación, y, en consecuencia,

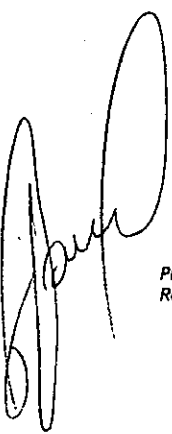
RESUELVE

- ARTICULO 1º.** Declarar desierta la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319353 de 2019, cuyo objeto es "Compra de un digitalizador rayos x para la sala de radiología de la Clínica Veterinaria de la Universidad de Nariño" según la parte motiva de la presente Resolución.
- ARTICULO 2º.** Ordenar la apertura de una nueva Convocatoria cuyo objeto contractual sea "Compra de un digitalizador rayos x para la sala de radiología de la Clínica Veterinaria de la Universidad de Nariño".
- ARTICULO 3º.** Notificar el contenido de la presente resolución y adviértase que contra la declaratoria de desierto procede el recurso de reposición para lo cual se concede un término de 10 días hábiles.
- ARTICULO 4º** Vicerrectoría Administrativa, Oficina de Compras y Contratación, y Departamento Jurídico anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).


JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCIA
Vicerrector Administrativo


Proyectó: Andrea Viveros Riascos-Profesional de Compra y Contratación
Revisó: Daniel Portilla Guerrero - Coordinador de Compras y Contratación


Andrea Viveros R.